



MINISTERIO  
DE TRANSPORTES  
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE



# Puerto de Vigo

Autoridad Portuaria de Vigo



## GUÍA DE USUARIO

### SERVICIO MARPOL — MARZO 2025

## AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO

Plaza de la Estrella 1

36201 Vigo

986 268 000

[apvigo@apvigo.es](mailto:apvigo@apvigo.es)

[medioambiente@apvigo.es](mailto:medioambiente@apvigo.es)

# 1. INTRODUCCIÓN

El objeto de esta guía es garantizar una gestión adecuada de los desechos generados por los buques como consecuencia de su operación, así como de los residuos derivados de los materiales que transportan, que suelen entregarse normalmente en el Puerto de Vigo.



No solo las grandes mareas negras, son altamente contaminantes, sino que también la contaminación que se produce en operaciones habituales de carga y descarga o de lavado de sentinas es igualmente nefasta para el medio ambiente.

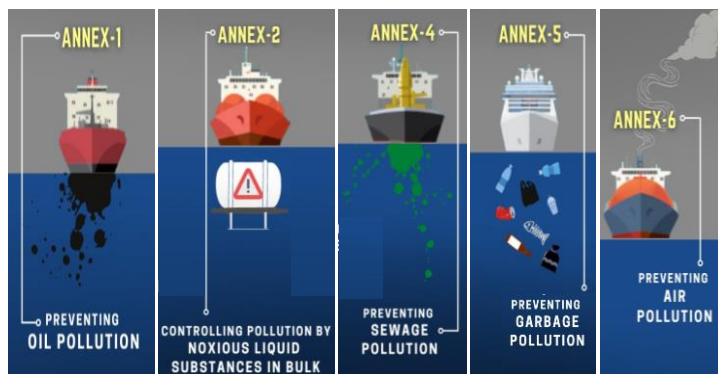
Con el objetivo de prevenir esta contaminación marina, la Convención Internacional para prevenir la contaminación por los buques (celebrada en 1973) publicó su Protocolo 73/78 (comúnmente conocido como MARPOL 73/78). En éste, se contempla la regulación de las condiciones de vertido de desechos en el ambiente marino y la disponibilidad de adecuadas instalaciones de recepción de los mismos en los puertos de los Estados Miembros.

## 2. DESECHOS DE BUQUES

Los desechos procedentes de buques se clasifican en:

TIPOS DE DESECHOS	
ANEXO I	DESECHOS OLEOSOS
ANEXO II	SUSTANCIAS NOCIVAS LÍQUIDAS
ANEXO IV	AGUAS SUCIAS
ANEXO V	BASURAS SÓLIDAS
ANEXO VI	RESIDUOS PROCEDENTES DE SISTEMAS DE LIMPIEZA DE LOS GASES DE ESCAPE
RESIDUOS CARGA	

Actualmente en el Puerto de Vigo, los desechos más frecuentes son los pertenecientes a los anexos I, IV y V. En el caso de que se produzca la necesidad de evacuación de algún desecho de otro tipo de anexo, el servicio sería solicitado por el cliente directamente a una de las empresas prestadoras autorizadas, ya que disponen de medios para la realización de estos servicios.



# 3. EMPRESAS PRESTADORAS

Actualmente, las empresas que disponen de licencia para prestar el servicio portuario de recepción de desechos generados por buques en el Puerto de Vigo son:

## MARPOLGAL A.I.E

**Dirección:** CANOVAS DEL CASTILLO - PLANTA 3 - PUERTA G, 10, VIGO, PONTEVEDRA, 36202

**Teléfono:** 986222254 / 986248504

**Email:** marpol@marpolgal.com / calidad@marpolgal.com

**Licencias:** I, IV y V



## REINTEGRA ENERGÍA Y MEDIOAMBIENTE S.L.

**Dirección:** CAMIÑO DO CARAMUXO, 65, VIGO, PONTEVEDRA, 36213

**Teléfono:** 986422355 / 638163129

**Email:** mtecnico@toysal.com

**Licencias:** I, IV y V



## LEIBAR DEL NAVAL. S.L.

**Dirección:** TINGLADO GENERAL DE EMPAQUE - PUERTO PESQUERO VIGO, OFICINA 8, VIGO, PONTEVEDRA, 36202

**Teléfono:** 986045099 / 692 164 870

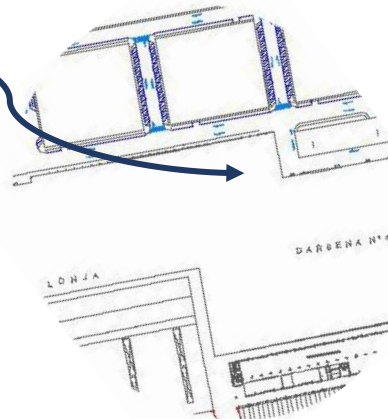
**Email:** admin@leibardelnaval.com

**Licencias:** I, IV y V



## 4. MEDIOS PARA LA RECEPCIÓN DE DESECHOS

**PUNTO VERDE:** Existe un punto de recepción de desechos procedentes de buques de pesca, localizado en una de las dársenas del Puerto Pesquero, en la zona del Berbés.

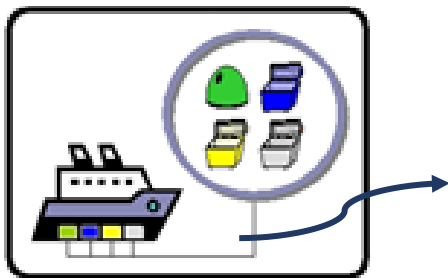


**BUQUES PESQUEROS:** Disponen de contenedores específicos en el PUNTO VERDE o pueden solicitar la recogida de desechos en el punto de atraque a una de las empresas prestadoras que movilizan los medios adecuados a cada caso.

## 4. MEDIOS PARA LA RECEPCIÓN DE DESECHOS

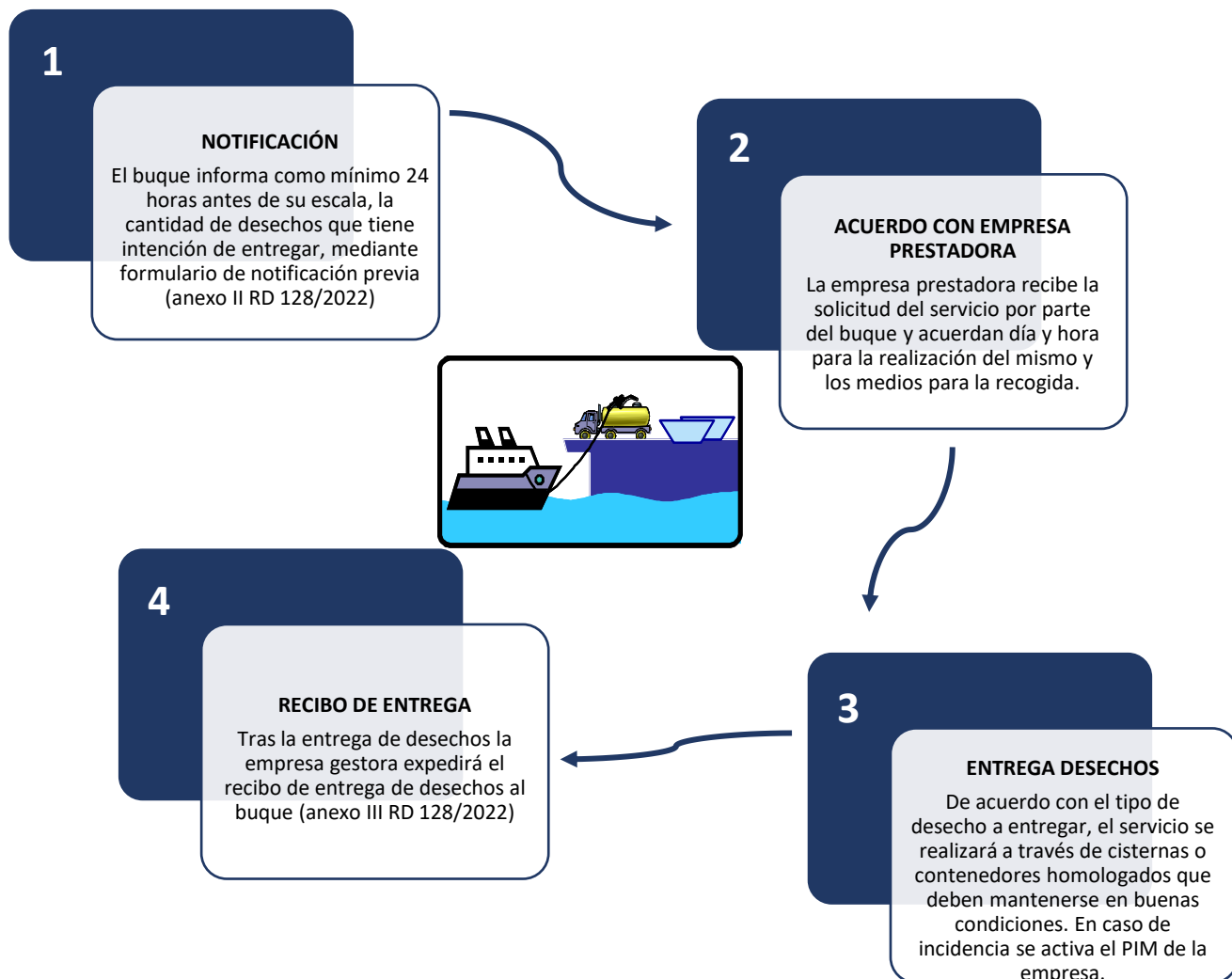
**EMBARCACIONES DEPORTIVAS:** Los puertos deportivos disponen de contenedores específicos para la recogida de aceites usados de motores, recipientes y filtros de embarcaciones deportivas y de recreo; y de contenedores específicos para la recogida de desechos MARPOL anexo V, que serán gestionados por una de las empresas prestadoras.

**BUQUES MERCANTES:** Cada buque debe disponer de contenedores para vidrio, papel cartón, envases, restos; y de tanques de almacenamiento de aguas oleosas y de aguas sucias (en caso de no disponer de depuradora).



Debe solicitar el servicio de recogida de residuos en el punto de atraque al prestador autorizado, con 24 horas de antelación, que movilizan los medios adecuados a cada caso.

# 5. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE DESECHOS



## 6. SISTEMA TARIFARIO

En el marco del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (TRLPEMM), aprobado por el Real Decreto 2/2011, de 5 de septiembre, cada buque que haga escala en un puerto debe pagar una tarifa fija a la Autoridad Portuaria (tanto si entrega residuos como si no) que incluye la recepción de los desechos de buques correspondientes a los Anexos MARPOL I y V mediante medios terrestres en la Zona I del Puerto durante los primeros siete días de escala, sin límite de cantidad. Si la recogida se realiza por medios marinos o tiene lugar en la zona II del puerto, la tarifa fija será un 25% superior que la establecida para la recogida en zona I.

La tarifa fija a aplicar a un buque en cada escala del puerto será la resultante del producto de la cuantía básica (R1) por los siguientes coeficientes, en función de las unidades de arqueo bruto del buque (GT):

Tamaño del buque (GT)	Tarifa fija
0-2.500 GT	$R1 \times 1,50$
2.501-25.000 GT	$R1 \times (6 \times 0,0001 \times GT)$
25.001-100.000 GT	$R1 \times ((1,2 \times 0,0001 \times GT) + 12)$
> 100.000 GT	$R1 \times 24$



## 6. SISTEMA TARIFARIO

En el caso de los buques de pasaje, tales como ferris, ropax y cruceros, a la anterior tarifa se adicionará la resultante del producto de la cuantía básica (R2) por el número de personas a bordo del buque que figura en la Declaración Única de Escala, a cuyo efecto computarán tanto los pasajeros como la tripulación.

A la tarifa fija se le pueden conceder bonos y exenciones.

El valor de la cuantía básica (R1) se establece en 80 euros, salvo para los buques de pasaje que será de 75 euros, y el de la cuantía básica (R2) en 0,25 euros, en tanto no se produzca la adecuación del sistema tarifario conforme al Real Decreto 128/2022, de 15 de febrero, sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos de buques. Dichos valores podrán ser revisados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o en otra que, en su caso, se apruebe a estos efectos, en función de la evolución de los costes del servicio en el sistema portuario.

Por las descargas correspondientes a los desechos de anexos IV y VI, así como por las realizadas después del séptimo día de la escala, los buques abonarán directamente al prestador del servicio la tarifa que corresponda por los volúmenes recogidos. Las tarifas propias de cada prestador pueden consultarse a través de la información de contacto facilitada en el punto 3.

# 7. NOTIFICACIÓN DE INCIDENCIAS

En el caso de que algún usuario detectase deficiencias en relación con el servicio de recogida de desechos de buques, éstas pueden reportarse a la Autoridad Portuaria de Vigo, a través de su sede electrónica:

<https://sede.apvigo.gob.es/info.0>

o haciendo uso del formato consolidado para notificar supuestas deficiencias de las instalaciones portuarias de recepción (*apéndice 1 de las “Orientaciones refundidas para los proveedores y usuarios de las instalaciones portuarias de recepción” de la OMI*)

MEPC.1/Circ.834  
Anexo, página 14

## APÉNDICE 1

### FORMULARIO PARA NOTIFICAR SUPUESTAS DEFICIENCIAS DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE RECEPCIÓN<sup>1</sup>

El capitán de un buque que se enfrente con dificultades para descargar desechos en instalaciones de recepción debería presentar la información que se pide más abajo, acompañada de cualquier documento justificativo, a la Administración del Estado de abanderamiento y, de ser posible, a las autoridades competentes del Estado rector del puerto. El Estado de abanderamiento comunicará el suceso al Estado rector del puerto. El Estado rector del puerto debería examinar el informe y responder oportunamente informando de los resultados de su investigación a la OMI y al Estado de abanderamiento que realiza la notificación.

#### 1 PORMENORES DEL BUQUE

- 1.1 Nombre del buque: \_\_\_\_\_  
1.2 Propietario o armador: \_\_\_\_\_  
1.3 Número o letras distintivos: \_\_\_\_\_  
1.4 Número IMO<sup>2</sup>: \_\_\_\_\_  
1.5 Arqueo bruto: \_\_\_\_\_  
1.6 Puerto de matrícula: \_\_\_\_\_  
1.7 Estado de abanderamiento<sup>3</sup>: \_\_\_\_\_  
1.8 Tipo de buque:  
 Petrolero  Buque tanque químico  Granelero  
 Otro buque de carga  Buque de pasaje  Otro (especifíquese) \_\_\_\_\_

#### 2 PORMENORES DEL PUERTO

- 2.1 País: \_\_\_\_\_  
2.2 Nombre del puerto o de la zona: \_\_\_\_\_  
2.3 Nombre de la localidad/terminal:  
(por ejemplo, atraque/terminal/pantalán) \_\_\_\_\_  
2.4 Nombre de la compañía encargada de la instalación de recepción (si procede): \_\_\_\_\_  
2.5 Tipo de operación portuaria:  
 Puerto de descarga  Puerto de carga  Astillero  
 Otros (especifíquense) \_\_\_\_\_  
2.6 Fecha de llegada: \_\_/\_\_/\_\_ (dd/mm/aaaa)  
2.7 Fecha del suceso: \_\_/\_\_/\_\_ (dd/mm/aaaa)  
2.8 Fecha de salida: \_\_/\_\_/\_\_ (dd/mm/aaaa)

<sup>1</sup> El presente formulario fue aprobado por el MEPC 53.

<sup>2</sup> De conformidad con el sistema de asignación de un número de la OMI a los buques para su identificación, adoptado por la Organización mediante la resolución A.1078(28) de la Asamblea.

<sup>3</sup> El nombre del Estado cuyo pabellón tiene derecho a enarbolar el buque.



**Gracias por su colaboración**